

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 127
16 DE OCTUBRE DE 2020

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5 para la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor GUILLERMO LONDOÑO GOMEZ identificado con la C.C. No 13.831.154, obrando en calidad de representante legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución No 1119 del 27 de septiembre de 2015, modificado por los actos administrativos números 1637 del 7 de diciembre de 2015 y 1009 del 27 de agosto de 2018 , para la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5, para la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado de existencia y representación legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Costo actual del proyecto
3. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 127 del 16 de octubre de 2020, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5 para la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de beneficio industrial, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A – AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890.212.868-5, o a su apoderado legalmente constituido.

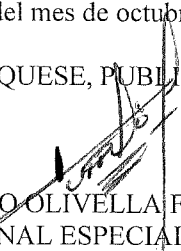
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GTP PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Asistencial. Ana Isabel Benjumea Rocha- Secretaria Ejecutiva- Administradora Ambiental y de Recursos Naturales.
Expediente No CGJ-A 145-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181